

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la Dirección General de Comunicación Social, de 22 de octubre de 2019
2	Informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, de 15 de noviembre de 2019

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019

Antonio Sanz Cabello
 Viceconsejero de la Presidencia,
 Administración Pública e Interior

Código:	9eavq719RD31ZDwPhP34Tf9ZJQaGq8		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA), EN LA FRECUENCIA 107.7 MHZ.

Por el Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva) se solicitó, con fecha 26 de junio de 2019, la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal, en aplicación del régimen previsto en el *Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios*, desarrollado por la *Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se regula el procedimiento de concesión de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

La *Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía*, deroga expresamente el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la citada Ley, el Ayuntamiento presentó su solicitud acompañada de la documentación exigida, con fecha 26 de junio de 2019. Se requirió al interesado documentación preceptiva mediante oficio de fecha de salida 1 de julio de 2019, quien respondió con su envío recibido en esta Consejería el día 8 de julio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 53 de la mencionada Ley 10/2018, de 9 de octubre, por esta Dirección General de Comunicación Social se solicitó, y obtuvo, del Ministerio de Economía y Empresa, la reserva de frecuencia y la determinación de las características técnicas de la emisora, que han sido incorporadas al expediente, las cuales se recogen en el Anexo al presente informe.

Analizada la documentación que integra el expediente, por esta Dirección General se informa favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Rociana del Condado para la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Código:	43Cve696CB5IXB27JsnV4zWH5iU14t	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	MARTA OLEA MERINO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



ANEXO

Provincia	Municipio	F(MHz)	Longitud	Latitud	Cota	Hefx	p.r.a.H.	p.r.a.V.	P	D
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	107.7	06W3554	37N1829	98	37,5	0,025	0,025	M	N

Leyenda de las características técnicas:

F(MHz): Frecuencia de emisión, en megahercios.

Longitud: Longitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).

Latitud: Latitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).

Cota: Altitud genérica del emplazamiento del transmisor sobre el nivel del mar, en metros.

Hefx: Altura efectiva máxima de la antena sobre el nivel medio del terreno entre 3 y 15 km, en metros.

p.r.a.H.: Potencia radiada aparente máxima de la componente horizontal, en kilovatios.


p.r.a.V.: Potencia radiada aparente máxima de la componente vertical, en kilovatios.

P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).

D: Diagrama de radiación de la antena en el plano horizontal; directiva (D), no directiva (ND).



Código:	43Cve696CB5IXB27JsnV4zWH5iU14t	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	MARTA OLEA MERINO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



**INFORME DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE
OTORGA LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE
ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA) (Expte. 719/19)**

Mediante comunicación interior de fecha 24/10/2019, el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social remite solicitud de informe al Servicio de Legislación sobre una propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se otorga la concesión administrativa para la prestación del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Rociana del Condado (Huelva).

El informe se emite de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que atribuye a la Secretaría General Técnica, entre otras funciones, la de asistencia jurídica a los órganos directivos de la Consejería, y con el artículo 9 d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; tiene carácter facultativo y no es vinculante, según dispone el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno se adjuntan la solicitud del Ayuntamiento de 26/06/2019 con documentación anexa; y la Resolución de la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa por la que se acuerda la reserva de frecuencia al municipio de Rociana del Condado con fecha 26/09/2019.

Así mismo al expediente se acompaña el informe favorable de la solicitud presentada, emitido por la Dirección General de Comunicación Social de 22/10/2019.

A la vista del mencionado informe y examinado el texto del Acuerdo propuesto, por parte de este Servicio no existe ningún reparo sustancial que formular y, en consecuencia, procede continuar con la tramitación del mismo.

No obstante, con la finalidad de contribuir a la mejora técnica del texto, se sugiere a ese Centro Directivo, para su estudio, la posibilidad de introducir en el párrafo segundo del Acuerdo una referencia a la derogación parcial de la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de la Presidencia, que regula el procedimiento de concesión de las emisoras a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo. José Luis Villar Iglesias

Código:	43Cve893BCMZEByhCvKXwF3MFMZczN	Fecha	15/11/2019
Firmado Por	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

